

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES (GRADO Y MÁSTER)

<b>Denominación del Título</b>	Grado en Ingeniería Civil (ID 2504087)
<b>Centro de Impartición del Título</b>	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniería de Minas
<b>Número de Modificación No Sustancial</b>	1
<b>Universidad Solicitante</b>	Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT)

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, regula en su artículo 30 el procedimiento para la modificación no sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados institucionalmente.

En el citado artículo se establece que las modificaciones no sustanciales, una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación

La Universidad ha remitido a ANECA la solicitud de modificación del título indicado más arriba, al amparo del artículo 30 del RD 822/2021. Dicha solicitud ha sido evaluada conforme al procedimiento establecido por ANECA para este fin publicado en la Web de este organismo. El resultado de este proceso de evaluación es **favorable** y se sustancia en el siguiente informe.

### MOTIVACIÓN

La propuesta de modificación no supone un cambio sustancial del título enumerado en el apartado "Denominación del título".

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.



**MODIFICACIONES SOLICITADAS:**
**CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO**
**1.2. Ámbito de conocimiento.**

Descripción de la modificación:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 y la disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se asigna al título "Grado en Ingeniería Civil" el ámbito de conocimiento: "Arquitectura, construcción, edificación y urbanismo, e ingeniería civil".

**A continuación, se adscriben las materias de formación básica de los títulos a ámbito de conocimiento.**

**CRITERIO 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**
**Descripción y justificación de la modificación**

**Las asignaturas básicas se vinculan a los siguientes ámbitos de conocimiento:**

Asignatura	ECTS	Ámbito
MATEMÁTICAS	10,5	Arquitectura, construcción, edificación y urbanismo, e ingeniería civil
GEOLOGÍA APLICADA	6	
EXRESIÓN GRÁFICA	10,5	
INFORMÁTICA	6	
FUNADMENTOS FÍSICOS DE LA INGENIERÍA CIVIL	6	
AMPLIACIÓN DE FÍSICA	6	
ESTADÍSTICA APLICADA	6	
AMPLIACIÓN DE	6	



MATEMÁTICAS		
ECONOMÍA Y EMPRESA	6	
QUÍMICA APLICADA	3	Ingeniería química, ingeniería de los materiales e ingeniería del medio natural
<b>SUMA</b>	<b>66</b>	

**PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD**

Descripción y justificación de la modificación:

**Responsable**

Actualización de la dirección del correo electrónico del responsable

**Representante legal**

Actualización de los datos del representante legal.

**Solicitante**

Actualización de los datos del solicitante.

LA DIRECTORA DE LA ANECA

Doña Pilar Paneque Salgado

